



ADVERTENCIA SANITARIA N°020-2025

SOBRE PROMOCION y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS INYECTABLES PARA BAJAR DE PESO EN CLINICAS DE NUTRICIÓN

27 de octubre de 2025

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, alerta a la población en general sobre sobre la promoción en redes sociales de programas de “pérdida de peso” que incluyen la aplicación de medicamentos inyectables como **Semaglutida, Tirzepatide, Cagrilintide, Liraglutide, entre otros**, los cuales se utilizan para el tratamiento de diabetes mellitus tipo 2 y, en algunos casos, como coadyuvantes en el manejo del sobrepeso y la obesidad.



Imagen 1. Imágenes de medicamentos relacionados a estos establecimientos

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario

drpis.correspondencia@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000



Estos medicamentos deben ser prescritos únicamente por un profesional médico, previa valoración individual, ya que su administración sin supervisión puede generar efectos adversos importantes y poner en riesgo la salud del paciente.

Además, se recuerda que todo medicamento inyectable requiere condiciones específicas de almacenamiento y manipulación, según lo establecido por el fabricante, a fin de garantizar su eficacia y seguridad. Algunos de estos medicamentos, requieren de cadena de frío controlada para conservar su eficacia y calidad, por lo que desde su importación, almacenamiento y distribución debe contar con una adecuada cadena de frío y control de temperatura.



Imagen con fines ilustrativos de aplicación

Se recuerda que:

- **El uso desmedido, estético o sin la debida valoración e indicación médica de estos fármacos constituye una práctica riesgosa, que puede ocasionar alteraciones metabólicas, gastrointestinales o cardiovasculares, entre otras.**
- **Algunos de estos productos no cuentan con registro sanitario vigente en Costa Rica**, por lo que su importación, venta, promoción y aplicación puede ser ilegal y representar un riesgo para la salud.
- **La prescripción y aplicación de este tipo de medicamentos debe ser realizada únicamente por un profesional médico debidamente acreditado**, posterior a una valoración clínica integral.

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario

drpis.correspondencia@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000



- El paciente tiene el derecho de conocer con exactitud **qué medicamento se le está aplicando, incluyendo su nombre comercial, principio activo y número de registro sanitario vigente en Costa Rica**. Ningún producto debe ser administrado si no cuenta con la debida autorización sanitaria emitida por el Ministerio de Salud.

RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN EN GENERAL:

1. No consuma ni permita la aplicación de estos medicamentos sin la supervisión médica correspondiente.
2. En caso de detectar su promoción o aplicación en clínicas, en redes sociales o establecimientos o personal no autorizados, **denuncie de inmediato al Ministerio de Salud** notificando al correo uvc.correspondencia@misalud.go.cr.

Dr. Bernny Villarreal Cortés
Director General de Salud



V.B.-Solicitado por: Dr. Carlos Ignacio Calderón Arroyo, Director DRPIS

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario
drpis.correspondencia@misalud.go.cr
Tel. 4003-5000